

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de Mayo del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de mayo del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 358-2012-R.- CALLAO, 04 DE MAYO DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Vistos, los Oficios N°s 047 y 067-2012-DOIM (Expedientes N°s 11952 y 12809) recibido el 17 de febrero y 14 de marzo del 2012, mediante el cual el Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento solicita la conformación del Comité Especial Permanente para procesos de selección de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía de Obras y Servicios de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 123-2012-R del 03 de febrero del 2012, se establecieron los niveles de aprobación, así como la designación de autoridades y funcionarios responsables para la Aprobación de Bases, Suscripción de Contratos, Designación de Comités y Aprobación de Procesos de Selección, para los procesos de Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicaciones Directas y de Menor Cuantía, Subasta Inversa, y demás procesos que se realizan en la Universidad Nacional del Callao en aplicación de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y con cargo a dar cuenta al Titular del Pliego, según se detalla en dicha Resolución; correspondiendo al Titular del Pliego la designación de los Comités Especiales Permanentes para procesos de selección por la modalidad de Adjudicación Directa y de Menor Cuantía;

Que, el Art. 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017, concordantes con los Arts. 34° y 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF establece que el Titular del Pliego o la máxima autoridad administrativa de la Entidad designará por escrito a los integrantes titulares y su suplente del Comité Especial;

Que, al respecto, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece en su Art. 27° que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente; asimismo, el Art. 30° de la norma acotada señala que tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de procesos derivados de una declaratoria de desierto, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente; en la conformación del Comité Especial Permanente sólo será exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones;

Que, mediante los Oficios del visto, el Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento solicita la conformación del Comité Especial Permanente para procesos de selección de

Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía de Obras y Servicios de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, conforme al Art. 24º de la Ley de Contrataciones del Estado y el Art. 30º de su Reglamento; siendo procedente atender a lo solicitado;

Estando a lo glosado; al Informe N° 461-2012-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 03 de mayo del 2012; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º del la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **DESIGNAR**, el **COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIONES DIRECTAS Y ADJUDICACIONES DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO**, encargado de llevar los mencionados procesos de selección que se realizan en la Universidad Nacional del Callao, por el presente año fiscal, con cargo a dar cuenta al Titular del Pliego, estableciéndose correspondencia entre los miembros titulares y los suplentes conforme a su número de orden, según el siguiente detalle:

TITULARES

- | | | |
|--|--------|------------|
| 1. Lic. JAIME ELOY SÁNCHEZ HERNANDEZ | (OIM) | Presidente |
| 2. Ing. HÉCTOR EDILBERTO IGNACIO CALLIRGOS | (OIM) | |
| 3. CPC MAXIMINO TORRES TIRADO | (OASA) | |

SUPLENTES

- | | | |
|---------------------------------------|------------|--|
| 1. Ing. GERARDO HUARCAYA MERINO | (OIM) | |
| 2. Ing. PITHER ASCENSIÓN ORTIZ ALBINO | (FIEE-OIM) | |
| 3. CPC ARTURO CORONEL ZEGARRA | (OASA) | |

- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, Comité de Inspección y Control, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Personal, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OGA, OPLA,
cc. OAL, OCI, DOIM, CIC, OAGRA, OASA, OPER, OCP,
cc. OFT, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado
cc. e interesados.